



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 365 DE 2020, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN Y DECLARA DESIERTA LA PROPUESTA PÚBLICA RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, 23 JUN 2021

EXENTO N° 334 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en Oficios Ord. N° 94 de 05 de febrero y Ord. N° 184 12 de marzo, ambos de 2021; el Oficio Ord. N° 168 de 5 de abril de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. GABM. N° 92 de 9 de abril de 2021, de su Asesor de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 365 de 5 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, se adjudicó en propuesta pública y se autorizó la transferencia en venta, a favor de "Transportes de Pasajeros Buses Paine Mágico SpA", bajo la obligación de realizar inversión en un proyecto turístico, el inmueble fiscal denominado Lote RA-2F, ubicado en el Sector Lago Fagnano - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, notificó al adjudicatario el Decreto (Exento) N° 365 de 5 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 1123 de 30 de noviembre de 2020, el cual disponía un plazo de 30 días hábiles para pagar el precio y suscribir el respectivo contrato de compraventa.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la sociedad adjudicataria no concurrió a suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio respectivo, por lo que encontrándose vencido el plazo para ello, solicita dejar sin efecto la adjudicación antes señalada, toda vez que la adjudicataria no entregó en tiempo y forma los antecedentes correspondientes que constituyen requisitos esenciales definidos por las bases de licitación y por las reglas generales en materia de contratación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN Exento de Trámite de Toma de Razón

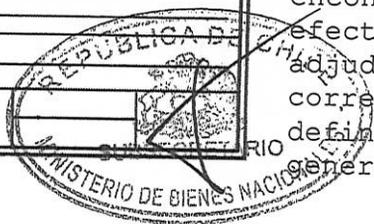
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



Que atendido a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la División de Bienes Nacionales a su turno ha informado que, dado que no se dieron cumplimiento por parte de la oferente a los supuestos determinados por las Bases de la licitación y por el decreto de adjudicación, estima conveniente que se derogue el decreto que adjudicó y autorizó la transferencia en venta, y se declare desierta la licitación respecto del Lote RA-2F, por no haberse presentado otras ofertas respecto de dicho inmueble

D E C R E T O:

I.- Derógase el Decreto (Exento) N° 365 de 5 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, y déjase sin efecto la adjudicación y autorización de transferencia en venta, a favor de "Transportes de Pasajeros Buses Paine Mágico SpA", del inmueble fiscal denominado Lote RA-2F, ubicado en el Sector Lago Fagnano - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Declara desierta la licitación autorizada ejecutar mediante el Decreto (Exento) N° 502 de 22 de noviembre de 2019, respecto del inmueble fiscal denominado Lote RA-2F, ubicado en el Sector Lago Fagnano - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en razón de no haberse presentado otras ofertas respecto de dicho inmueble.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá arbitrar las medidas correspondientes para actualizar el Catastro de la propiedad fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



ALVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales



Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de Magallanes y de la Antár.
División de Bs. Nac.
División de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-